

 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F - GH01-36 v.00	

RESOLUCION No. 240
(03 DE OCTUBRE DE 2013)

"Por medio de la cual se adoptan procedimientos, instructivos, formatos en el área de Informática y Estadística de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y especialmente las conferidas por el acuerdo N° 005 de Noviembre 3 de 2005, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 incorporó el concepto de Control Interno como un instrumento orientado a garantizar el logro de los objetivos de cada entidad del Estado y el cumplimiento de los principios que rigen la función Pública. Por su parte, la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del Estado, y la Ley 489 de 1998 dispuso la creación del Sistema Nacional de Control Interno.

Que el Decreto 1599 de 2005 adopta el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 proponiendo que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada institución, utilizando un lenguaje común para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, al tiempo que unifica los criterios de Control en el Estado.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en su Subsistema Control de Gestión, en el componente de Actividades de Control Establece como elemento de desarrollo e implementación en las entidades del Estado el Elemento de Procedimientos.

Que el Elemento Procedimientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 es un elemento de control el cual está conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad; establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades.

Que el Elemento Procedimientos del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 se constituye en un estándar de control que establece los métodos o formas más eficientes y eficaces de operativizar las actividades de los procesos, permitiendo describir y comprender las relaciones entre áreas y flujos de información que se suceden en el proceso y la coordinación de las actividades. Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la forma de operación de los servidores de la entidad y permiten entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva de los productos o servicios.

Que el Decreto 1011 de Abril de 2006 establece que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de la Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud "SOGCS".

Proyecto: Lisseth V.
Revisó: Armando Q.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MECI Nombre	Subdirector Administrativo Nombre	Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011



**RESOLUCION No. 240
(03 DE OCTUBRE DE 2013)**

"Por medio de la cual se adoptan procedimientos, instructivos, formatos en el área de Informática y Estadística de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

Que el artículo 3 del Título II del Decreto 1011 de Abril de 2006, establece que las acciones desarrolladas por el SOGCS se orientaran a la mejora de los resultados de la atención de salud, centrados en el usuario que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos los cuales solo constituyen un prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados.

Que el Capítulo I del Título III del Decreto 1011 de abril de 2006, establece que el sistema Único de Habilitación, es conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1043 de Abril de 2006 establece las condiciones que deben cumplir los prestadores del Servicio de Salud para habilitar sus Servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de atención y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR los siguientes procedimientos, instructivos, formatos en el área de Informática y Estadística de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, conforme a lo establecido en el Modelo Estándar de Control interno MECI 1000:2005:

1. Procedimiento de Ejecución del Mantenimiento Preventivo
2. Instructivo para la Ejecución de la elaboración de Protocolo de Mantenimiento Preventivo.
3. Instructivo para la Ejecución de la elaboración de Protocolo de Mantenimiento Correctivo.
4. Formato de Protocolo de Mantenimiento Preventivo de equipos de compro.
5. Formato de Protocolo de Mantenimiento Correctivo de equipos de compro.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE al personal que desempeñe funciones relacionadas con los proceso de Informática y Estadística de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para iniciar su aplicabilidad.

Proyectó: Lisseth V.
Revisó: Armando Q.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

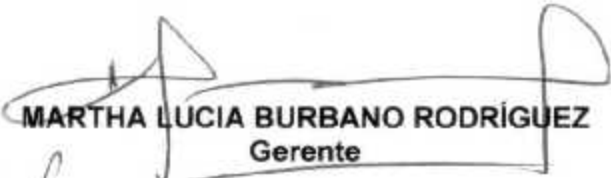
 Gobernación de Norte de Santander	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA FORMATO DE RESOLUCIONES	
	Código: F - GH01-36 v.00	


**RESOLUCION No. 240
(03 DE OCTUBRE DE 2013)**

"Por medio de la cual se adoptan procedimientos, instructivos, formatos en el área de Informática y Estadística de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona"

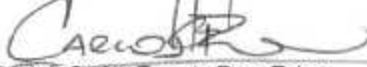
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás Actos Administrativos que sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA LUCIA BURBANO RODRÍGUEZ
 Gerente


 Aprobó: Carlos Augusto Valderrama Niño
 Subdirector Administrativo


 Vo. Bo. Asesor Jurídico


 Revisó: Carlos Ernesto Rozo Tolosa
 P.U. Talento Humano

Proyectó: Lisseth V.
 Revisó: Armando Q.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Grupo MECI Nombre	Subdirector Administrativo Nombre	Gerente Nombre
Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011	Fecha: 03 de Octubre de 2011